

Edicto No. SG-1225-2020DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 25-19DV, interpuesto por el señor LUIS RICARDO RABATT CHIRU, en representación de la señora OTZARY DEL CARMEN CAMPOS ZAPATEIRO, en contra del agente económico denominado LUXURY AUTOS DE PANAMA, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 25-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 033 -20DV
Panamá, 8 de Mayo de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP- No.284-19DV de 20 de noviembre de 2019, en contra del agente económico denominado LUXURY AUTOS DE PANAMA, amparado por la razón social GRUPO CENTRAL LUXURY PANAMA, S.A., registrada a Folio No.155650104 de la Sección Mercantil del Registro Público, hasta la suma de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/EVD
Queja No. 25-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

